REMESAS SORPRESAS





- 1. Cooperativa Chorotega, establece las bases por las que se regirá la promoción "Tus remesas traen sorpresas".
- 2. La presente promoción es válida desde el viernes 14 de julio al 08 de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).
- 3. La promoción incluye el sorteo de:
- 6 planchas.
- 3 microondas.
- 3 licuadoras.
- 3 refrigeradora. (minibar)
- 6 tostadoras.
- 4. Las condiciones de participación general para el sorteo de los premios indicados en el punto (3) son las siguientes:





- Participan todos los afiliados y no afiliados que realicen el cobro de sus remesas en cualquiera de las oficinas a nivel nacional.
- Participan los afiliados que del cobro de sus remesas hagan un depósito instantáneo de L.150.00 o más en su cuenta de aportaciones ordinarias.
- Si el ganador es afiliado deberá estar al día con sus aportaciones y préstamos.
- No podrán participar en la promoción: colaboradores, directivos, miembros de comité de apoyo y apoderados legales de Cooperativa Chorotega, además quedan excluidos de la promoción los colaboradores y directivos de las empresas directamente relacionadas





- con la Cooperativa (Fundación Chorotega, Comicoop e INCOOPSA),
- Los ganadores no podrán ganar más de un premio de los que serán sorteados según lo establecido.
- 5. Se realizarán 3 sorteos electrónicos en Oficina Principal, Choluteca, en presencia de Auditoría Interna, de acuerdo con las siguientes fechas:
- El **primer sorteo** se realizará el martes 22 de agosto del 2023.
- El **segundo sorteo** se llevará a cabo el martes 31 de octubre del 2023.
- El **tercer sorteo** se desarrollará el 8 de diciembre del 2023.





- 6. Los ganadores podrán reclamar sus premios en un plazo no mayor a 60 días hábiles, presentando su DNI.
- 7. Si el ganador no está en el país, podrá reclamar su premio un tercero siempre y cuando presente un documento.
- 8. Los ganadores no podrán exigir a la Cooperativa el cambio del premio por otro, ni por su valor en efectivo (en el caso de artículos), ni por un bien distinto de los indicados como premios en las presentes bases y condiciones, de modo que el premio no será negociable.
- 9. Los afiliados que resulten ganadores deberán realizar el pago de los tributos correspondientes por concepto de ganancias de capital regulados por el SAR, el cual corresponde al 10% sobre el valor del premio, y deberá pagarse antes de recibirlo.





- 10. Cooperativa Chorotega se reserva el derecho de difundir el nombre, imágenes y datos personales de los ganadores por medios de comunicación que se consideren convenientes sin obligación de compensación alguna.
- 11. Cooperativa Chorotega podrá modificar las presentes bases, siempre y cuando no se altere la esencia de la promoción, debiendo notificar en forma previa dichas modificaciones y se informará a través de los medios de comunicación.
- 12. Estas bases se darán a conocer en forma íntegra a través de los medios correspondientes.

